



DECRETO

Expediente nº: 2130/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Fecha de iniciación: 10/05/2023

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando el DECRETO 2023-1139 [Resolución PR/2023/511], por el que se aprueba las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para sufragar gastos por actividad de "escuela de verano municipal".

Considerando que en su base 6º se establece que "El plazo de solicitud será desde el día 22 de mayo hasta el 19 de junio de 2023, ambos inclusive".

Considerando que por dificultades técnicas no ha sido posible la publicación de la citada convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Considerando las facultades que me otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
RESUELVO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar la base 6º de la citada convocatoria, de forma que quede redactada de la siguiente manera: "El plazo de solicitud será desde el día 24 de mayo hasta el 19 de junio de 2023, ambos inclusive".

SEGUNDO.- Publicar la Convocatoria modificada, que se adjunta como anexo a la presente, en la BDNS y en el Boletín de la Provincia de Alicante.

En Monóvar a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ALEJANDRO GARCÍA FERRER (1 de 2)

Alcalde
Fecha Firma: 19/05/2023
HASH: 445498427611043bf154bcf0597c67eb

Claudio Peláez Espadero (2 de 2)

Secretaría
Fecha Firma: 19/05/2023
HASH: 406f0aac63e5acae6a62a458c3da28e





[Escribir texto]

**AJUNTAMENT DE
MONÓVER**

Plaça de la Sala, 1
03640 Monóver, Alacant

Tel.: 96 696 03 11
Fax: 96 547 09 55
ayuntamiento@monovar.es

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA SUFRAGAR GASTOS POR ACTIVIDAD DE "ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL"

1.- Objeto y finalidad.

1.1.- El Ayuntamiento de Monóvar, por medio de la presente convocatoria, establece las normas básicas reguladoras de las ayudas públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para subvencionar una parte del coste de la actividad de "Escuela de Verano Municipal" que tengan una duración igual o superior a una quincena.

Se entiende por concurrencia no competitiva la concesión de la ayuda sin que se comparen solicitudes, sino que se atenderá al orden de llegada (fecha de registro) de las solicitudes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones exigidas para ser beneficiario de la actuación solicitada. De esta forma, cualquier solicitante que cumpla los requisitos y condiciones exigidas, y siempre que existan disponibilidades presupuestarias, podrá ser beneficiario de la ayuda.

1.2. La finalidad de la actividad es el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral desde un enfoque de igualdad entre hombres y mujeres, promoviendo la corresponsabilidad.

Asimismo, se fomenta el ocio saludable y alternativo de la juventud en el municipio de Monóvar.

2.- Bases reguladoras y normativa aplicable.

- Ley 1/2022 de 13 de abril de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Monóvar 2022.

3.- Cuantía total máxima de las subvenciones a conceder y consignación presupuestaria.

El presupuesto máximo que se destinará para la financiación de la actividad será de 5.000 € e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 0809.33700.48000 y de la aplicación presupuestaria 0814.92400.48000, sin perjuicio de los reajustes que pudieran producirse.

4.- Actividad subvencionada.

El objeto es la subvención de un máximo en el coste de la actividad de "Escuela de Verano"





[Escribir texto]

AYUNTAMENT DE
MONÓVER

Plaça de la Sala, 1
03640 Monóver, Alacant

Tel.: 96 696 03 11

Fax: 96 547 09 55

ayuntamiento@monovar.es

Municipal" que tenga una duración igual o superior a una quincena, conforme a lo siguiente:

- Para actividades de una quincena, el importe máximo subvencionable será de 12'5 €.
- Para actividades durante toda la Escuela de Verano, el importe máximo subvencionable será de 25 €.

5.- Requisitos de los beneficiarios y beneficiaria

Serán beneficiarios y beneficiarias de las ayudas las familias con niños y/o niñas que soliciten la matriculación en la actividad de "Escuela de Verano Municipal" y reúnan las condiciones siguientes:

- a) Estar empadronados en el municipio de Monóvar.
- b) Los niños y/o niñas desde 1 año hasta 12 años, ambos inclusive.

Las familias beneficiarias de estas ayudas no deben encontrarse incurso en ninguna de las causas que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

6.1.- El plazo de solicitud será desde el día 24 de mayo hasta el 19 de junio de 2023, ambos inclusive.

La solicitud se efectuará conforme al modelo que se recoge en el **Anexo I**, debiendo ser suscrita por la madre, padre, tutor/a o guardador/a de hecho, aportando junto con la misma la siguiente documentación:

- DNI o documento equivalente de los progenitores, tutores o guardadores de hecho.
- Libro de familia o certificado de nacimiento de menores inscritos/as.
- Documento acreditativo de la solicitud de matrícula, donde hará constar el período matriculado.
- Autorización a consulta de los datos del Padrón Municipal, incluida en Anexo I.
- Declaración responsable para la concesión de subvenciones, incluida en Anexo I.

6.2.- La documentación se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

6.3.- La presentación de solicitudes implica proporcionar autorización al Ayuntamiento para la publicación de algunos datos identificativos en página web del Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios.

6.4.- La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y forma de los términos de esta convocatoria.

7.- Procedimiento de concesión.

7.1.- El procedimiento para la selección para participación en la actividad será el de concurrencia no competitiva, por lo que se admitirán todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria en plazo y forma (hasta agotar presupuesto, máximo





[Escribir texto]

AJUNTAMENT DE MONÓVER

Plaça de la Sala, 1
03640 Monóver, Alacant

Tel.: 96 696 03 11

Fax: 96 547 09 55

ayuntamiento@monovar.es

200 participantes).

7.2.- Una vez admitidas las solicitudes, se elaborará un listado que tendrá la consideración de listado provisional y será publicado en el tablón de anuncios y en la página WEB del ayuntamiento.

7.3.- Se establece un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para que los interesados/as presenten las reclamaciones que crean oportunas por Registro.

7.4.- Finalizado ese plazo y tras la revisión de las reclamaciones recibidas y su resolución, se elaborará resolución y una lista definitiva indicando el importe de la ayuda concedida. Este listado se hará público en los medios anteriormente citados.

7.5.- La concesión de la ayuda será comunicada a la empresa que lleva a cabo la Escuela de Verano, la cual será consultada para controlar la asistencia. El/la beneficiario/a consiente en que esta información sea compartida por la Concejalía de Juventud y la empresa organizadora, únicamente con el fin antes expuesto.

8.- Plazo de ejecución y régimen de justificación de la subvención.

Las actividades se realizarán desde el día 26 de junio hasta el 28 de julio de 2023.

La justificación se verificará acreditando la asistencia a la actividad, cuya comprobación se efectuará por la Concejalía de Juventud.

La no asistencia a la Escuela de Verano una vez admitido sin causa justificada dará lugar a la no justificación de la presente subvención y será causa de exclusión para participar en sucesivas subvenciones a la Escuela de Verano.

9.- Forma de pago de la subvención.

Una vez acabada la actividad subvencionada se procederá al abono a la entidad colaboradora y organizadora de la actividad para que esta, actuando en nombre y por cuenta de esta Administración, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios.

10.- Entidad colaboradora.

Será entidad colaboradora de la presente subvención la entidad adjudicataria del contrato de servicios para la gestión del PuntJove y organizador de la escuela de verano municipal, CREATIVA EVENTS I SERVEIS.

La entidad colaboradora será la encargada de entregar y distribuir la subvención concedida y justificada a los beneficiarios una vez concluida la actividad.

La entidad colaboradora no podrá encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en particular estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Monóvar, a fecha de presentación de adhesión al Programa.

11.-Compatibilidad de las ayudas

Estas ayudas no serán compatibles con otras recibidas para el mismo fin.





[Escribir texto]

AJUNTAMENT DE
MONÓVER

Plaça de la Sala, 1
03640 Monóver, Alacant

Tel.: 96 696 03 11
Fax: 96 547 09 55
ayuntamiento@monovar.es

12.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de admisión.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el Departamento de Juventud. El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

13.- Medios de notificación o publicación.

La resolución de concesión incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse el beneficiario de las mismas, y se publicará en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

14.- Tratamiento de datos de carácter personal.

El tratamiento de los datos personales se hace con la exclusiva finalidad de la tramitación del expediente administrativo abierto para la concesión de la subvención y está sujeto a la normativa vigente en materia de protección de datos.

15.- Régimen de recursos.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.





[Escribir texto]

AJUNTAMENT DE
MONÓVER

Plaça de la Sala, 1
03640 Monóver, Alacant

Tel.: 96 696 03 11
Fax: 96 547 09 55
ayuntamiento@monovar.es

ANEXO I

(Rellenar uno por cada hijo/a)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA SUFRAGAR GASTOS POR ACTIVIDAD DE "ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL"

MADRE, PADRE, TUTOR/A LEGAL

Yo, D/Dña _____
_____, con _____ DNI/NIE/Nº pasaporte____,
con _____ domicilio _____ en
_____ de Monóvar y nº teléfono _____

MANIFIESTA:

Que mi hijo/a _____
_____, nacido/a el _____ está
matriculado en la Escuela de Verano Municipal, cuya duración será de _____
_____.

Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria para ser beneficiario/a de dicha subvención, que dispongo y adjunto la documentación que así lo acredita y se comprometo a mantener su cumplimiento mediante el período de tiempo que dure la condición de beneficiario/a.

SOLICITA:

Previos los trámites necesarios se le conceda una ayuda para **sufragar gastos por actividad de "Escuela de Verano Municipal"**, a cuyo fin adjunto la siguiente documentación:

- DNI o documento equivalente de los progenitores, tutores o guardadores de hecho.
- Libro de familia o certificado de nacimiento de menores inscritos/as.
- Documento acreditativo de la solicitud de matrícula, donde hará constar el período matriculado.
- Autorización a consulta de los datos (Anexo I).
- Declaración responsable para la concesión de subvenciones, incluida en este Anexo I.
- Para el **pago directo a la empresa organizadora**, será necesario el Modelo de endoso debidamente rellenado y firmado (Anexo II).





[Escribir texto]

AJUNTAMENT DE
MONÓVER

Plaça de la Sala, 1
03640 Monóver, Alacant

Tel.: 96 696 03 11
Fax: 96 547 09 55
ayuntamiento@monovar.es

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad

1º Que me hallo al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y de comprometerme a comunicar en cualquier momento la existencia de deuda por reintegro de subvenciones.

2º No estar incurso/a en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiarios/as de subvenciones enumerados en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º Que me hallo al corriente en el pago de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4º Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir con las condiciones previstas en las bases reguladoras de esta Subvención.

5º Que en relación a otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones:

No he solicitado o recibido otra ayuda para este fin.

En Monóvar, __de ____ de 2023

Firmado padre/madre/tutor legal





Por otra parte, con la firma de esta solicitud:

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
PRESTA SU CONSENTIMIENTO a difundir datos de la actividad subvencionada publicitando los datos personales a través de listados del resultado de la concesión de las ayudas, para que la entidad consulte datos en padrón municipal, realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados para los fines previstos.	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Responsable: Ayuntamiento de Monóvar. Datos de contacto: Plaza de la Sala, 1, 03640 Monóvar Teléfono: 966960311
FINES DEL TRATAMIENTO	Las finalidades del tratamiento de datos será la tramitación del expediente administrativo para la concesión de la subvención solicitada incluyendo la liquidación de la ayuda concedida. Difusión y publicidad de la actividad subvencionada.
LEGITIMACIÓN	La legitimación para la recogida de sus datos se basa en misión de interés público. Para difundir y publicitar las ayudas la legitimación es el consentimiento expreso.
CONSERVACIÓN DE DATOS	Sus datos serán conservados durante el período establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal no serán facilitados a terceros ajenos a este Ayuntamiento, salvo lo referido a publicación de listados o cuando sean necesarias para la prestación del servicio solicitado, de acuerdo con la cláusula informativa de cada trámite y solicitud o consentimiento expreso (si fuera el caso), a otras administraciones públicas competentes en la materia, cuando corresponda o cuando sean requeridas por las autoridades públicas competentes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en cada momento.
DERECHOS	Cómo ejercer sus derechos: puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de los datos,, tal y como se explica en la información adicional.

En Monóvar ,a _____de _____ de 2023

Firmado padre/madre/tutor legal





AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA ELECTRÓNICA DE DATOS

D/Dña.:

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR PARA EL DESARROLLO LA CONSULTA, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

(Marcar la documentación cuya consulta se autoriza)

- ☐ Documentación acreditativa de la identidad
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social en España.

Autorizo al Ayuntamiento de Monóvar a que consulte en el Organismo competente a tal efecto los datos que resulten necesarios para la gestión de la subvención solicitada. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece: "Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.





AJUNTAMENT DE
MONÓVER

Plaça de la Sala, 1
03640 Monóver, Alacant

Tel.: 96 696 03 11
Fax: 96 547 09 55
ayuntamiento@monovar.es

En a de de 20

